

RESOLUCION NÚMERO. (

8026 / 29 / 10 / 18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4982 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21, numeral 8 de la ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

Que la entidad denomina "FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO" identificada con NIT 900.001.876-4, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 260 del 14 de abril de 2004, quien hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

RESOLUCION NÚMERO. (8026 / 29 / 10 / 18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4982 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO

Que mediante Resolución No.4982 del 21 de diciembre del 2017 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase transitoria para la modalidad de atención **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Que mediante solicitud realizada el 12 de septiembre de 2018 con radicado E-2018-502594-7300 por la representante legal de la entidad en mención solicita cambio de sede en donde presta el servicio.

Teniendo en cuenta dicha solicitud se llevó a cabo visita el día 20 de septiembre de 2018, por parte del Enlace Regional de Aseguramiento a la Calidad, la cual consta en acta que hace parte integral del presente acto administrativo, evidenciando el cumplimiento del total de requisitos relacionado para el cambio de sede.

Que mediante acta N° 055 del 5 de octubre de 2018 fue aprobada por parte del comité convocado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la mezcla de población para la prestación del servicio para las modalidades LIBERTAR VIGILADA/ASISITDA Y PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD en la FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No 4982 del 21 de diciembre del 2017, el cual quedara así: "**ARTICULO SEGUNDO:** la modalidad para la cual se renueva la presente licencia es "**PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**" la población objeto de atención es "adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone la sanción". Para esta clase de modalidad **NO APLICA** capacidad instalada y la sede operativa donde prestara el servicio es la Carrera 1 A N°29 A -77 del barrio América del municipio de Ibagué Departamento del Tolima.

RESOLUCION NÚMERO. (

8026 / 29 / 10 / 18

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4982 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Lo demás Artículos de la 4982 del 21 de diciembre de 2017 Quedan vigentes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

29 OCT 2018



OSCAR RIOS SALAZAR
Director Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

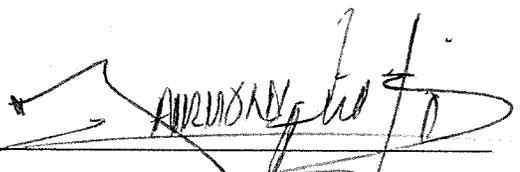
En la ciudad de Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, identificado con la C.C. No **93.393.509**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** el contenido de resolución 8026 del 29 de octubre de 2018 la "por la cual se modifica la Resolución N° 4982 del 21 de diciembre de 2017 a la Entidad Denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.

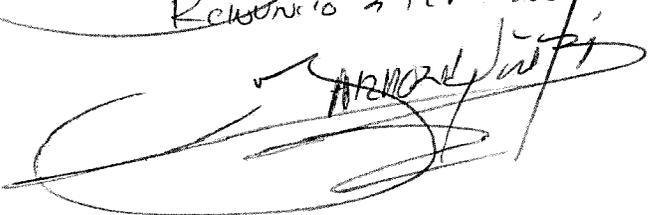


MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



JEISSON PAUL CARDONA GARCIA
Representante Legal

Reconocimiento a Terminos de Greves



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente al Señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA, identificado con la C.C. No **93.393.509**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO el contenido de resolución 8026 del 29 de octubre de 2018 la *“por la cual se modifica la Resolución N° 4982 del 21 de diciembre de 2017 a la Entidad Denominada FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la 8026 del 29 de octubre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy treinta (30) de octubre de 2018.



Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima